



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS

Suplente de la Notaría Pública número sesenta (60) con residencia en Cananea, Sonora al Lic. Alejandro Medina Moreno.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Convocatoria Pública Estatal No. 9 correspondiente a la licitación No. EO-926006995-N46-214.

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO

Licitación Pública Nacional No. LA-826055984-N6-2014.

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Fe de erratas al convenio de regularización del fraccionamiento habitacional denominado "18 de noviembre".

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Reglamento de el Premio Municipal de la Juventud para el Municipio de Nogales.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-338/14

"2014: AÑO DE LA SALUD MASCULINA"

Hermosillo, Sonora, octubre 2 de 2014.

LIC. ALEJANDRO MEDINA MORENO
Presente.

En atención a la propuesta formulada por el C. Lic. Candelario Medina Acuña, Titular de la Notaría Pública número 60 (sesenta), con residencia en Cananea, Sonora, y en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 43, fracción V, inciso b), 111 y 112 de la Ley número 163 del Notariado para el Estado de Sonora, el Ejecutivo a mi cargo ha tenido a bien designarlo SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA, con residencia en Cananea, Sonora y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Cananea.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efecto de que cumplidas en todos sus términos las formalidades previas que la misma ley establece, entre en el ejercicio de la función notarial que se le delega.

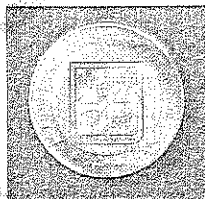
SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO ROMERO LÓPEZ





SIDUR

ENRIQUE TORRES DELGADO

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

CONVOCATORIA No. 9

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por este conducto, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

| Licitación Pública Estatal No. | Fecha límite de compra de bases | Fechas y Horas de los Actos Relativos | | |
|-------------------------------------|--|---|---|--|
| | | Visita al Lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones |
| EO-926006995-N46-2014 | 20 de Octubre de 2014 | 17 de Octubre de 2014 a las 11:00 horas | 20 de Octubre de 2014 a las 15:00 horas | 27 de Octubre de 2014 a las 09:00 horas |
| Plazo de Ejecución | Inicio estimado de Obra | Termino estimado de Obra | | Capital Contable Mínimo Requerido |
| 60 días naturales | 29 de Octubre de 2014 | 27 de Diciembre de 2014 | | \$900,000.00 |
| Costo de las bases | | Lugar y descripción de la Obra | | |
| \$ 3,200.00 En Institución Bancaria | \$ 3,500.00 En las oficinas de la Convocante | ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE ESTADIO DE BEISBOL PARA LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA | | |

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley en la materia, solo podrán participar en esta Licitación las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- Los recursos para la ejecución de los trabajos materia de esta licitación, provienen del tipo de recursos **ESTATAL DIRECTO**, de acuerdo al Presupuesto Aplicable para el Ejercicio Fiscal 2014, mediante el oficio Número **SH-ED-14-032** de fecha **01 de Septiembre de 2014** emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.
- Las bases de la licitación referida en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados para participar en la misma, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60085.
- La forma de pago para la compra de las bases puede ser en Institución bancaria **HSBC** mediante depósito, el cual tiene un costo de **\$3,200.00** pesos, proporcionando los siguiente datos en ventanilla: **nombre del servicio:** Gobierno del Estado de Sonora, **clave:** 2217; **referencia 1:** No. de la Licitación (sin guiones), seguido del RFC del Licitante y de la fecha límite de inscripción en formato ddmmaaa; o bien en las oficinas de la Convocante, ya sea en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora el cual tiene un costo de **\$3,500.00** pesos.
- La Visita al sitio de la Obra, se llevarán a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, **partiendo de las Oficinas de la Presidencia Municipal de San Luis Río Colorado, Sonora.**
- La Junta de Aclaraciones así como el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del Edificio SIDUR, sito en Boulevard Hidalgo y Comonfort No. 35, Col. Centenario, Hermosillo, Sonora; en las fechas y horas señaladas con anterioridad.
- Se podrá subcontratar solo los trabajos especificados en las BASES de la presente Licitación.
- Se otorgará un anticipo del 50% (cincuenta) de la asignación presupuestaria aprobada para el Contrato en el ejercicio que se trate.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la referida licitación. Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 13 de Octubre de 2014

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO

ARQ. ENRIQUE TORRES DELGADO





MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-826055984-N6-2014

San Luis
16 Ayuntamiento

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE 5 UNIDADES TIPO PICK UP 4X4 Y 1 UNIDAD TIPO PICK UP 4X2", conforme a lo siguiente:

| No. de Licitación | Fecha límite de inscripción | Junta de Aclaraciones | Presentación y apertura de propuestas |
|-----------------------------------|---|---------------------------------------|---|
| LA-826055984-N6-2014 | 22 de Octubre del 2014 | 17 Octubre del 2014, a las 10:00 a.m. | 22 de Octubre del 2014, a las 10:00 a.m |
| Capital contable mínimo requerido | Descripción general de la Adquisición | | |
| \$ 2,000,000.00 M.N. | "ADQUISICIÓN DE 5 UNIDADES TIPO PICK UP 4X4 Y 1 UNIDAD TIPO PICK UP 4X2 PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA." | | |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Plazo de Entrega |
|---------|-------------------------------------|----------|------------------|-------------------|
| 1 | Unidad Tipo Pick Up 4X4, 4 puertas. | 05 | Vehículo | 30 Días Naturales |
| 2 | Unidad Tipo Pick Up 4X2, 4 puertas. | 01 | Vehículo | 30 Días Naturales |

- I. CONSULTA DE BASES DE LICITACIÓN: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en: La Dirección de Servicios Administrativos en Av. Juárez y Calle 4ta. Número s/n, Colonia Comercial, C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono: Tel. (653) 536-6622, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.
- II. Se exhorta a todos los licitantes a registrarse en el Sistema CompraNet.
- III. JUNTA DE ACLARACIONES: La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, EN AV. GUERRERO Y CALLE 34, COL. CAMPESTRE, C.P. 83499, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, fecha y hora señaladas en el recuadro.
- IV. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS: El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la SALA DE CABILDO, QUE SE UBICA EN LA PLANTA ALTA DE PALACIO MUNICIPAL, EN AV. JUÁREZ Y CALLE 4TA, COL. COMERCIAL de esta ciudad en la fecha y hora señalada anteriormente.
- V. ANTICIPOS: Se otorgará un anticipo de hasta el 50% por el importe que corresponda a los bienes contratados.
- VI. ORIGEN DE LOS RECURSOS: Programa: Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN) aprobados en anexo técnico de recursos de fecha 28 de Febrero del 2014 expedido por la Secretaría de del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- VII. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.
- VIII. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESOS MEXICANOS.
- IX. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

San Luis Río Colorado, Sonora a 13 de Octubre del 2014.

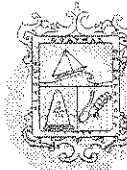
ATENTAMENTE

COMITÉ DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA





DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL URBANO
OFICIO No. DGIUE/DPCU/1248-2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
"2014: Año de la Salud Masculina."
FECHA: Octubre 09 de 2014.



**PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS
PRESENTE.**

**AT'N. A: ING. LUIS ALEJANDRO BARCENAS SALIDO
DIRECTOR GENERAL**

En respuesta a su escrito presentado ante esta Dirección General mediante el cual solicita sea corregida la información contenida en el primer párrafo del Convenio Autorización de Fraccionamiento DGIUE/DPCU/C002-2014, el cual fue publicado en Boletín Oficial del Lunes 23 de junio de 2014 Tomo CXCVIII Numero 50 Sección I, por error involuntario en la captura, esta Dirección a mi cargo, RECTIFICA como FE DE ERRATAS lo siguiente.

En Convenio Autorización DGIUE/DPCU/C002-2014, primer párrafo, que a la letra dice:

CONVENIO/AUTORIZACION No. DGIUE/DPCU/C002-2014 DE REGULARIZACION DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "18 DE NOVIEMBRE" EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA C. SINDICO MUNICIPAL ORALIA SANCHEZ HERNANDEZ, EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAMÓN LEYVA MONTOYA, EL C. DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA ING. ROBERTO BANUET FIGUEROA Y EL C. DIRECTOR DE PLANEACION Y CONTROL URBANO ING. CRESENCIO CHAVEZ NERIS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y POR OTRA PARTE EL C. ING. LUIS ALEJANDRO BARCENAS SALIDO COMO DIRECTOR GENERAL DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

Primer párrafo, debe decir:

CONVENIO/AUTORIZACION No. DGIUE/DPCU/C002-2014 DE REGULARIZACION DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "18 DE NOVIEMBRE" EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA C. SINDICO MUNICIPAL ORALIA SANCHEZ HERNANDEZ, EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAMÓN LEYVA MONTOYA, EL C. DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA ING. ROBERTO BANUET FIGUEROA Y EL C. DIRECTOR DE PLANEACION Y CONTROL URBANO ING. CRESENCIO CHAVEZ NERIS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y POR OTRA PARTE EL C. ING. LUIS ALEJANDRO BARCENAS SALIDO COMO DIRECTOR GENERAL DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

Se extiende el presente para que el interesado acuda a Boletín Oficial a solicitar la publicación de esta FE de ERRATAS

ATENTAMENTE

**ING. CRESENCIO CHAVEZ NERIS
DIRECTOR DE PLANEACION Y CONTROL URBANO**



CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El presente Reglamento establece y regula las normas y procedimientos para la deliberación y resolución respecto al otorgamiento del Premio Municipal de la Juventud de Nogales, Sonora.

El H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, otorgará el Premio Municipal de la Juventud de Nogales, como reconocimiento público a los nogaleses de entre once y veintinueve años cumplidos; y que por su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar inspiración de superación personal o de progreso a la comunidad.

Son autoridades encargadas de la aplicación del presente reglamento, en el ámbito de su competencia:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Secretario del Ayuntamiento
- III. El Director del Instituto Municipal de la Juventud de Nogales.

Se otorga el Premio Municipal de la Juventud de Nogales anualmente, en cada una de las siguientes categorías:

- I. Logro Académico;
- II. Compromiso Social
- III. Discapacidad e Integración
- IV. Protección al medio Ambiente y a los animales
- V. Ciencia y tecnología

Las autoridades encargadas de la aplicación de este reglamento podrán modificar, eliminar o adherir más categorías según sea el caso.

El Premio Municipal de la Juventud de Nogales consiste en un reconocimiento impreso y una estatilla que recibirán cada uno de los jóvenes elegidos por su destacado desempeño en su categoría, además un peculativo económico.

CAPITULO SEGUNDO DEL COMITÉ PARA LA ENTREGA

Durante el primer mes del año de entrada de la nueva administración municipal, mediante acuerdo de Ayuntamiento, se constituirá el Comité para la Entrega del Premio Municipal de la Juventud de Nogales, que tendrá vigencia por el término de la administración municipal en turno.

El Comité estará conformado de la siguiente manera

- I. El Presidente Municipal, quien será el presidente del Comité
- II. El Secretario del Ayuntamiento
- III. Los Regidores miembros de la Comisión de la Juventud

IV. El Director del Instituto Municipal de la Juventud en Nogales, que fungirá como secretario técnico del comité; y

V. El joven nogalesense más destacado que haya recibido el premio ya sea municipal, estatal o nacional en ediciones anteriores. Asimismo, su cargo tendrá una duración de un año en el Comité.

Los miembros del Comité, una vez constituido, sesionarán cuantas veces consideren necesario para el cumplimiento de sus objetivos. En caso de no completarse el quórum requerido para sesionar, se sesionará válidamente con los miembros que se encuentren presentes, en una subsecuente sesión.

Los miembros del comité constituido designarán de una a tres personas representantes de la sociedad civil de reconocido prestigio en los campos respectivos, para que fungan como parte de este comité para que en forma colegiada se encarguen de formular mediante dictamen las proposiciones de los candidatos a recibir el premio. Los representantes de la sociedad civil pertenecientes al comité deberán:

- I. Ser originarios de Nogales Sonora o haber residido en el estado por lo menos cinco años.
- II. Tener un modo honesto de vivir.
- III. Haber destacado por sus cualidades cívicas
- IV. Tener la calificación técnica o científica necesaria en área respectiva.

CAPITULO TERCERO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ Y SUS MIEMBROS

El secretario del Comité tendrá las siguientes facultades:

- I. Moderar y orientar el desarrollo y la dinámica de las sesiones llevadas a cabo por el Comité.
- II. Recibir, a través del Instituto Municipal de la Juventud en Nogales, los expedientes que contengan las candidaturas presentadas.
- III. Solicitar al Ayuntamiento los recursos necesarios para llevar a cumplimiento los objetivos de presente Reglamento.
- IV. Convocar las Sesiones del Comité.
- V. Gestionar en dependencias públicas o en instituciones privadas, los recursos necesarios para llevar a cabo las obligaciones emanadas del presente Reglamento.

El secretario del Comité tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Asegurar el adecuado funcionamiento del Comité, en el ámbito de su competencia.
- II. Informar al Pleno del Ayuntamiento los resultados del sufragio del Comité, con una semana de antelación a la entrega del Premio Municipal de la Juventud de Nogales
- III. Presentar un informe anual del Premio Municipal de la Juventud de Nogales a través de la Comisión de Juventud quien deberá emitir el dictamen correspondiente al Pleno del Ayuntamiento.
- IV. Convocar para las sesiones ordinarias del Comité, por lo menos con 2 días naturales de antelación anexando el orden del día.
- V. Convocar para las sesiones extraordinarias del Comité, no mediando para ello formalidad alguna.
- VI. Llevar el Libro de Actas y Acuerdos, debiendo contener éstos las firmas de cada uno de los asistentes y los requisitos y formalidades propios del encargo.
- VII. Presentar al Pleno del Comité el listado de los candidatos al Premio Municipal de la Juventud de Nogales, al cierre del plazo de inscripción, pasando copia a cada uno de los miembros del expediente de los mismos.

Artículo 12: El Comité tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Analizar los perfiles recibidos de acuerdo a las políticas y lineamientos de la convocatoria y los criterios para acceder al Premio Municipal de la Juventud de Nogales contenidos en el presente reglamento.
- II. Asistir puntualmente a cada una de las reuniones a las que sean válidamente convocados.
- III. Elegir responsablemente a los jóvenes que merezcan el Premio Municipal de la Juventud de Nogales.

Artículo 13: El Comité, para el cumplimiento de sus objetivos, tendrá las siguientes facultades:

- I. Función como jurado en la elección de los candidatos que sean considerados merecedores del Premio Municipal de la Juventud de Nogales.
- II. Establecer las líneas generales, procesos, requisitos y políticas de la convocatoria al Premio Municipal de la Juventud.
- III. Determinar para la entrega del Premio Municipal de la Juventud de Nogales, el monto del incentivo económico, datos que deberá incluir la convocatoria.
- IV. Deliberar y aprobar el listado final de los condecorados en votación una vez agotada la discusión acerca de los mismos.
- V. Deliberar y votar el informe anual que deberá ser presentado en sesión ordinaria de Ayuntamiento.
- VI. Aprobar la leyenda que deberá contener los reconocimientos escritos en cada edición del premio.
- VII. Resolver controversias que se susciten en torno a la convocatoria, los candidatos, el premio, el incentivo económico y en general cualquier otro aspecto que se suscite en torno a sus facultades y obligaciones en el cumplimiento del presente Reglamento.
- VIII. El comité está facultado para declarar desierto cualquier distinción al premio cuando considere que los candidatos propuestos en alguna de las disciplinas carecen de méritos suficientes para su otorgamiento.

Artículo 14: Los acuerdos del Comité se aprobarán con la mayoría relativa de los votos de los presentes, siendo el del Presidente voto de calidad en caso de empate. En ausencia del presidente, su representante en el Comité tendrá el voto de calidad. La decisión respecto a la lista de los jóvenes elegidos para ser condecorados es inapelable.

CAPÍTULO CUARTO DE LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN NOGALES

Artículo 15: La entrega que el Ayuntamiento, hace del Premio Municipal de la Juventud de Nogales, se realizará ordinariamente de forma anual.

Artículo 16: Para efectos de la entrega ordinaria del Premio Municipal de la Juventud de Nogales, se tomará en cuenta el período que abarca desde el día del cierre de las propuestas de candidaturas de la entrega inmediata anterior, hasta el día del cierre de las propuestas de candidaturas del año de la entrega a realizarse.

Artículo 17: El día del cierre de inscripciones de candidaturas, precisado en la correspondiente convocatoria, el Secretario Técnico, en presencia del Presidente del Comité y de por lo menos dos miembros, cerrará la lista de candidatos.

Artículo 18: La entrega se llevará a cabo en día y lugar que el comité lo decida.

Artículo 19: Todos los candidatos a recibir el Premio Municipal de la Juventud de Nogales deberán acreditar, para poder presentar sus candidaturas, los siguientes requisitos:

3

- I. Contar con la edad de 12 a 29 años
- II. Participar en alguna de las distinciones señaladas en el artículo 4 del presente Reglamento
- III. Residir en el Municipio

Artículo 20: Para la elección de los candidatos deberá publicarse la convocatoria con dos meses, por lo menos, de anticipación a la entrega. Los jóvenes, por sí mismos o por interposición persona, podrán presentar sus candidaturas, acreditando las fracciones del artículo 19 del presente Reglamento, de acuerdo a las bases de la convocatoria.

Artículo 21: El Comité, conforme al presente reglamento, determinará el tiempo y forma de la convocatoria, así como las características de la misma, que deberá contener por lo menos:

- I. Exposición de motivos;
- II. Fecha límite para el registro de candidaturas;
- III. Fecha y lugar sede de la entrega;
- IV. Categorías a reconocer, claramente delimitadas;
- V. Requisitos, proceso, formalidades y sede para el registro de candidatos
- VI. Criterios a seguir para la elección de los ganadores.

Artículo 22: Los reconocimientos por escrito deberán contener el Escudo Municipal y la leyenda que el Comité apruebe, además del nombre del ganador, el año y la categoría en cuestión, debidamente sellados y certificados. La leyenda contenida en los mismos deberá constar en acuerdo del Comité plasmado debidamente en el acta oficial de la sesión en que fue aprobada.

TRANSITORIOS

Primero: El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Segundo: Se derogan todas las disposiciones que contravengan las disposiciones del presente ordenamiento.

Tercero: Una vez publicadas las presentes disposiciones, remitase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en el artículo 57 de la Ley del Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

D A D O en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la Ciudad de Nogales, Sonora, a 16 de Julio de 2014, para su publicación y observancia general en la Jurisdicción de este Municipio.

A T E N T A M E N T E:
SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

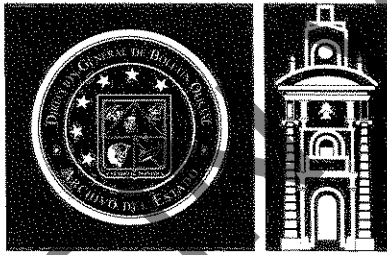
C. LIC. RAMON GUZMAN MUÑOZ.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. LIC. GERARDO RUBIO ROMERO



COPIA VALOR



BOLETÍN
OFICIAL

www.boletinoficial.sonora.gob.mx